

La aplicación de las Tecnologías de la información y Comunicación (TIC) y su incidencia en el proceso de tramitación de la Garantía Jurisdiccional de Acción de protección

The application of Information and Communication Technologies (ICTs) and its impact on the processing of the constitutional guarantee of action of protection

Evelyn Jessenia Caiza-Suque ¹
Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
evelyn.caiza1996@gmail.com

Javier Fernando Villacrés-López ²
Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
javyvillalo@yahoo.com

doi.org/10.33386/593dp.2025.1-1.2917

V10-N1-1 (ene) 2024, pp 100-111 | Recibido: 19 de noviembre del 2024 - Aceptado: 25 de enero del 2025 (2 ronda rev.)
Edición Especial

1 Maestranda del Programa de Posgrado en Derecho Procesal y Litigación Oral de la Universidad Indoamérica, sede Quito. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, con una sólida trayectoria en el asesoramiento legal corporativo, he tenido la oportunidad de trabajar con empresas de diversos sectores, tanto a nivel nacional como internacional.

2 Docente del Programa de Posgrado en Derecho Procesal y Litigación Oral de la Universidad Indoamérica, sede Quito. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, diplomado superior y magister en derecho mención derecho constitucional por la universidad andina Simón Bolívar, actualmente doctorando en Derecho por esa misma casa de estudio donde desempeña un amplio campo investigativo.

Cómo citar este artículo en norma APA:

Caiza-Suque, E., & Villacrés-López, J., (2025). La aplicación de las Tecnologías de la información y Comunicación (TIC) y su incidencia en el proceso de tramitación de la Garantía Jurisdiccional de Acción de protección. 593 Digital Publisher CEIT, 10(1-1), 100-111, <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1-1.2917>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

El presente artículo se desarrolla en atención a la interrogante ¿Cómo inciden las TICS en el proceso de tramitación de la garantía jurisdiccional de acción de protección? para lo cual es necesario analizar la incidencia de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la mejora del proceso de tramitación de la acción de protección como garantía jurisdiccional en Ecuador. Por lo cual se amplía cada elemento, en lo principal, antecedentes y referentes de las tecnologías de la información y comunicación y su desarrollo hasta la actualidad, profundizando su uso en la administración de justicia, sus beneficios y límites, así como la proyección de su aplicación de manera permanente en garantías jurisdiccionales en salvaguarda y evolución de la tutela judicial efectiva en la práctica. Se concluye que, aunque la inclusión de las TIC representa un avance hacia una justicia más accesible y eficiente, es crucial abordar los desafíos existentes para garantizar que la modernización del sistema judicial no comprometa los derechos y libertades de los ciudadanos.

Palabras claves: acción de protección, administración de justicia, derechos fundamentales, TIC.

ABSTRACT

This article addresses the question: How do Information and Communication Technologies (ICTs) impact the processing of the constitutional guarantee of action of protection? To answer this, it is necessary to analyze the impact of ICTs on improving the processing of the action of protection as a jurisdictional guarantee in Ecuador. Therefore, each element is expanded, mainly the background and references of ICTs and their development up to the present, delving into their use in the administration of justice, their benefits and limitations, as well as the projection of their permanent application in jurisdictional guarantees to safeguard and evolve effective judicial protection in practice. It is concluded that, although the inclusion of ICTs represents a step towards more accessible and efficient justice, it is crucial to address the existing challenges to ensure that the modernization of the judicial system does not compromise the rights and freedoms of citizens.

Keywords: action of protection, administration of justice, fundamental rights, TIC.

Introducción

En las últimas décadas, el avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) ha transformado diversos sectores, incluyendo el sistema judicial. La implementación de estas tecnologías en la administración de justicia se ha convertido en un tema de creciente relevancia, especialmente en contextos donde la eficiencia y la transparencia son esenciales para garantizar el respeto de los derechos fundamentales, en este sentido, en Ecuador, la acción de protección se erige como un mecanismo clave para tal efecto frente a actos u omisiones que vulneren sus garantías.

El presente artículo se centra en el análisis de cómo la incorporación de las TIC impacta el proceso de tramitación de la acción de protección, explorando tanto sus beneficios como sus limitaciones. A partir de la implementación del sistema e-satje en 2020, se ha facilitado el acceso a la información judicial, lo que ha permitido a los usuarios interactuar de manera más ágil con el sistema, sin embargo, este avance no está exento de desafíos, como la falta de recursos, la capacitación insuficiente de los funcionarios y la necesidad de normativas claras que regulen el uso de estas tecnologías.

Por lo que, para establecer una guía dentro del presente estudio se establece la siguiente pregunta: ¿Cómo incide la implementación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la eficiencia y accesibilidad del proceso de tramitación de la garantía jurisdiccional de acción de protección?

Para responder la pregunta se plantea como objetivo central analizar la incidencia de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la mejora del proceso de tramitación de la acción de protección como garantía jurisdiccional en Ecuador.

Los objetivos específicos, se enfocan en evaluar el impacto de las TIC en la eficiencia del proceso judicial para la tramitación de la acción de protección, así como identificar las barreras y oportunidades que presentan las TIC

para mejorar la accesibilidad de la acción de protección a diferentes grupos sociales.

El estudio utiliza una metodología cualitativa, basada en teoría fundamentada, y se apoya en métodos inductivo, deductivo y hermenéutico, complementados con observación y análisis documental, este estudio busca ofrecer una visión integral sobre la situación actual de las TIC en el ámbito judicial ecuatoriano, así como su proyección futura. Se espera que los hallazgos de esta investigación contribuyan a la discusión sobre la modernización del sistema judicial y la importancia de garantizar que los avances tecnológicos se implementen de manera que fortalezcan la justicia y protejan los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En ese sentido impera la necesidad y es relevante estudiar de forma pormenorizada como las tecnologías de la información han sido y están siendo aplicadas en la tramitación de la acción de protección y cuáles son los limitantes y retos que deben ser superados para su verdadera inclusión como elemento fundamental de los principios de celeridad y economía procesal en la administración de justicia (Romo y Moscoso, 2021).

Desarrollo

La jurisdicción constitucional y la revolución tecnológica

La revolución tecnológica ha impactado de manera significativa diversos aspectos de la vida cotidiana, incluyendo el ámbito jurídico, en particular, la jurisdicción constitucional.

La digitalización de documentos ha sido otro de los cambios más relevantes, por lo que la conversión de documentos físicos a formatos digitales no solo facilita el acceso a la información, sino que también agiliza el proceso judicial. Según González (2020), “la digitalización permite una gestión más eficiente de los recursos judiciales y mejora la accesibilidad de los ciudadanos a los mecanismos de protección constitucional” (p. 45). Esta transformación ha reducido los

tiempos de tramitación y ha permitido una mayor transparencia en los procedimientos judiciales.

De igual forma, las plataformas electrónicas para la presentación de demandas y la gestión de casos han facilitado la interacción entre los ciudadanos y el sistema judicial. De acuerdo con Martínez (2021), “las plataformas digitales han optimizado la presentación de recursos constitucionales, permitiendo a los usuarios enviar documentos y recibir notificaciones de manera más ágil” (p. 78). Estas herramientas también han permitido a los tribunales gestionar los casos de manera más organizada, mejorando la eficiencia en la administración de justicia.

Por otra parte, la inteligencia artificial (IA) y el análisis predictivo están comenzando a jugar un papel en la jurisdicción constitucional, por lo que este mecanismo puede asistir en la revisión de casos y en la identificación de patrones que podrían influir en la toma de decisiones judiciales. Según Pérez y López (2022), “la integración de la inteligencia artificial en el análisis de casos constitucionales promete una mayor precisión en la predicción de resultados y en la identificación de precedentes relevantes” (p. 112). Sin embargo, también plantea cuestiones sobre la imparcialidad y la ética en la toma de decisiones judiciales.

En tanto, se debe mencionar que el uso de tecnologías no se limita solamente a la digitalización y a la implementación de plataformas electrónicas, la tecnología moderna ha abierto un abanico de posibilidades en términos de información, retroalimentación y conexión, eliminando brechas geográficas y operativas que antes parecían insuperables, además la precisión y las oportunidades que ofrecen los avances tecnológicos son fundamentales para la administración de justicia; no se trata solo del uso de computadoras e internet, sino de aprovechar al máximo estas herramientas para mejorar la administración judicial y garantizar la justicia de manera más efectiva.

En este contexto, se dieron los primeros pasos hacia la e-justicia, un proceso que ha suscitado una gran inquietud sobre los efectos

de esta transformación digital y los posibles inconvenientes que podrían surgir, este nuevo concepto supone el uso de una gran variedad de elementos tecnológicos en todos los procesos principales y conexos al impartir justicia.

En definitiva, la Constitución otorga una relevancia fundamental a las garantías jurisdiccionales, protegiendo los derechos a través de mecanismos como la acción de protección, en este contexto, la integración de tecnologías se presenta como una oportunidad para una verdadera revolución tecnológica en nuestro país, así también la digitalización obligatoria de la acción de protección, junto con el uso de inteligencia artificial para unificar criterios sobre ciertos parámetros fácticos, podría facilitar una mayor coherencia en las decisiones de los jueces, quienes, por naturaleza, pueden tener enfoques diversos. Esta transformación no solo aumentaría la celeridad procesal y mejoraría la economía del sistema judicial, sino que también plantea el desafío de evitar la robotización de la administración de la justicia constitucional, siendo esencial encontrar un equilibrio que preserve la esencia humana del proceso judicial mientras se aprovechan las ventajas de la tecnología.

La informalidad en el trámite de la acción de protección con un enfoque de las tecnologías antes, durante y post pandemia

Es necesario comprender que, la informalidad no se refiere a la pasividad del juzgador sino más bien a la flexibilidad que el juzgador le brinda al trámite para aplicar la Constitución en la medida más favorable para el proceso y de esta manera cumplir con la inmediatez de la garantía, por ejemplo, la Sentencia 029-14-SEP-CC hace hincapié a la calificación de la inasistencia a la audiencia por parte del juez, aquí enfatiza que el juez debe decidir si la inasistencia es o no justificada y que, en caso de diferir una audiencia, el proceso no se ve afectado negativamente, por esta razón se subraya la importancia de la evaluación del juez en el contexto de las audiencias y la flexibilidad en la tramitación en pos de la conservación del proceso.

Con base en el tema de la informalidad, es necesario aclarar que tampoco se trata de informalidad en el trámite, por ende, si bien es cierto, la carga de la prueba corresponde a quien afirma un hecho y en tal sentido dentro de una acción de protección, la parte demandante debe probar la vulneración de derechos constitucionales, la LOGJCC en su artículo 16 posibilita en ciertos casos la inversión de la carga probatoria, siendo los jueces quienes deben realizar un análisis exhaustivo para determinar si efectivamente se ha limitado un correcto acceso a medios probatorios y si esto ha ocurrido, garantizar que en el proceso se cuente con todos los elementos que permitan valorar adecuadamente la posición de las partes.

De la misma manera, la sentencia 001-16-PJO-CC establece que los jueces constitucionales deben realizar un análisis detallado sobre la existencia real de la vulneración de derechos y los hechos del caso concreto, para tal efecto la LOGJCC establece varios principios procesales para garantizar la sencillez, rapidez, eficacia y la oralidad.

Por lo tanto, la informalidad en la acción de protección, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, permite a los jueces actuar con flexibilidad para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales y encontrar la reparación que mejor se ajuste a cada caso concreto. Esta flexibilidad se manifiesta en la capacidad del juez para abrir términos de prueba, formar comisiones y convocar a terceros, adaptando el proceso a las necesidades del caso específico, así como al modo de llevar las audiencias acordes al artículo 8 de la LOGJCC.

Ahora bien, la acción de protección es un mecanismo fundamental en el sistema jurídico ecuatoriano, diseñado para salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a actos u omisiones que puedan vulnerarlos, por lo que, la informalidad en el trámite de esta acción ha sido un tema recurrente, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19, que obligó a una rápida adaptación de los sistemas

judiciales a las nuevas realidades impuestas por la crisis sanitaria.

Antes de la pandemia, el trámite de la acción de protección ya presentaba desafíos relacionados con la informalidad. “la informalidad en el trámite de la acción de protección se refiere a la flexibilidad en los procedimientos, lo que a menudo resulta en una falta de rigor en la aplicación de las normas”, dicha situación se traducía en un acceso desigual a la justicia, donde algunos ciudadanos podían beneficiarse de un manejo más laxo de los procedimientos, mientras que otros enfrentan obstáculos significativos como el desconocimiento de los procesos y de sus derechos.

Durante la pandemia, se plantearon nuevas cuestiones, la necesidad de distanciamiento social y las restricciones de movilidad llevaron a una aceleración en la adopción de tecnologías digitales en el ámbito judicial. La implementación de plataformas virtuales y sistemas de gestión de casos permitió que los trámites judiciales continuaran, aunque no sin dificultades, la pandemia entonces marcó un hito que permitió aplicar de manera óptima los medios tecnológicos para reforzar la protección de los derechos, sin embargo, esta transición también expuso las brechas existentes en la capacitación de los funcionarios y en la infraestructura tecnológica disponible, lo que a menudo resultó en una informalidad condicionada aún mayor en los procedimientos.

Post pandemia, es fundamental fortalecer los avances tecnológicos alcanzados y establecer un marco normativo que regule de manera adecuada el uso de las TIC en el trámite de la acción de protección, ya que esto garantizará tanto la flexibilidad como la inmediatez en la reparación de derechos. Asimismo, la informalidad no debe considerarse una característica inherente al sistema, sino un desafío que se debe abordar mediante políticas claras y la capacitación continua de los actores judiciales. Las transformaciones tecnológicas deben ajustarse a las necesidades del contexto que se busca atender, lo que implica no solo la adopción de nuevas herramientas, sino también

la creación de un entorno que promueva la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso equitativo a la justicia.

La implementación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en Ecuador comenzó a tomar forma durante la pandemia de COVID-19, un evento que obligó a la administración de justicia a adaptarse a nuevas realidades, por lo cual, esta situación presentó múltiples desafíos, ya que en un Estado de Derecho es fundamental garantizar el principio de legalidad y oportunidad, así como preservar los derechos fundamentales de todas las personas.

En este contexto, se dieron los primeros pasos hacia la e-justicia, un proceso que ha suscitado una gran inquietud sobre los efectos de esta transformación digital y los posibles inconvenientes que podrían surgir.

La modernización de la administración de justicia a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha permitido la implementación de diversas herramientas y procesos que facilitan el acceso y la eficiencia en el sistema judicial, algunos de los elementos tecnológicos utilizados en el avance hacia la e-justicia incluyen:

Plataformas de Gestión de Casos: Sistemas que permiten el seguimiento y la gestión de los casos judiciales de manera digital, facilitando la organización y el acceso a la información relevante.

Audiencias Virtuales: La posibilidad de realizar audiencias a través de videoconferencias, lo que reduce la necesidad de desplazamientos y permite una mayor flexibilidad en la programación de las mismas.

Presentación Electrónica de Documentos: Herramientas que permiten a los abogados y ciudadanos presentar demandas, recursos y otros documentos judiciales de forma digital, agilizando el proceso y reduciendo el uso de papel.

Notificaciones Electrónicas: Sistemas que envían notificaciones a las partes involucradas en un proceso judicial de manera digital, asegurando que la información llegue de manera oportuna y eficiente.

Acceso a Bases de Datos Judiciales: Plataformas que permiten a los usuarios acceder a información sobre jurisprudencia, normativas y otros recursos legales de forma rápida y sencilla.

Sistemas de Seguimiento de Procesos: Herramientas que permiten a los ciudadanos y abogados monitorear el estado de sus casos en tiempo real, mejorando la transparencia del sistema judicial.

Inteligencia Artificial y Análisis de Datos: La utilización de algoritmos para analizar grandes volúmenes de datos judiciales, lo que puede ayudar en la toma de decisiones y en la identificación de patrones en la administración de justicia.

Siendo así, la incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) en los sistemas de justicia puede servir para diversos propósitos como mejorar la eficiencia y rapidez de los procesos judiciales, asegurar la calidad y precisión de la información disponible para la toma de decisiones, y fomentar la transparencia y rendición de cuentas en el sistema judicial y, en consecuencia, ser analizada desde diversas perspectivas: eficiencia en la administración de justicia, calidad de la información producida para los actores encargados de la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas, entre otras (Lillo, 2022), por lo que su incorporación en los sistemas de justicia pueden ser analizados desde diferentes perspectivas:

Eficiencia en la Administración de Justicia: Las TIC permiten agilizar los procesos judiciales, reduciendo tiempos de espera y optimizando la gestión de casos, lo que resulta en una administración de justicia más rápida y efectiva.

Mejora en la Calidad de la Información: La digitalización de documentos y el uso de

bases de datos permiten una mejor organización y acceso a la información, lo que facilita la toma de decisiones informadas por parte de los jueces y otros actores del sistema judicial.

Transparencia: La implementación de TIC puede aumentar la transparencia en los procesos judiciales, permitiendo a los ciudadanos acceder a información sobre el estado de sus casos y las decisiones judiciales, lo que fomenta la confianza en el sistema.

Rendición de Cuentas: Las herramientas digitales pueden facilitar el seguimiento y la evaluación del desempeño de los funcionarios judiciales, promoviendo una cultura de rendición de cuentas dentro del sistema.

Acceso a la Justicia: Las TIC pueden mejorar el acceso a la justicia para grupos vulnerables, permitiendo que más personas puedan presentar sus casos y acceder a servicios legales sin las barreras físicas que tradicionalmente han existido.

Facilitación de la Comunicación: Las plataformas digitales pueden mejorar la comunicación entre los diferentes actores del sistema judicial, incluyendo jueces, abogados y ciudadanos, lo que puede resultar en una colaboración más efectiva.

Innovación en los Servicios Judiciales: La incorporación de TIC puede dar lugar a la creación de nuevos servicios y herramientas que mejoren la experiencia del usuario en el sistema judicial, como aplicaciones móviles para el seguimiento de casos o la consulta de información legal.

Protección de Datos y Seguridad: La implementación de tecnologías adecuadas puede ayudar a proteger la información sensible y garantizar la privacidad de los usuarios, lo que es fundamental en el contexto judicial.

Estos propósitos reflejan cómo la integración de las TIC en el sistema de justicia no solo busca modernizarlo, sino también hacerlo más accesible, eficiente y transparente, beneficiando a todos los actores involucrados,

fortaleciendo a su vez la naturaleza de la acción de protección su objetivo y fines.

Análisis comparado de la implementación de las TIC en otros sistemas judiciales

Además de comprender el contexto histórico y jurídico de la acción de protección y el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), es importante examinar cómo se han integrado las TIC en los sistemas judiciales de otros países y regiones, por consiguiente, este análisis ayudará a establecer precedentes y proyecciones para la administración de justicia en relación con las TIC, y proporcionará orientación sobre cómo estas tecnologías podrían implementarse en Ecuador, por lo cual, se enfocará en la evaluación de las experiencias de diferentes países para extraer lecciones aplicables al contexto ecuatoriano.

Colombia

Cabe realizar una revisión comparativa de la posición que otros países tiene frente al uso de las TICs en la administración de justicia, tal es el caso de Colombia, donde se encuentra instaurado el Ministerio de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios:

En Colombia, el acceso a Internet se ha reconocido como un derecho fundamental, reflejando un compromiso con la inclusión digital y el acceso equitativo a la información, la Constitución y la legislación colombiana han evolucionado para integrar el Internet en el marco de derechos fundamentales, lo que tiene implicaciones significativas para la administración de justicia, a continuación, se explora cómo la integración de tecnologías digitales en la administración de justicia contribuye a la realización de este derecho.

La Corte Constitucional de Colombia ha establecido que el acceso a internet es un derecho esencial para el ejercicio de otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión, el acceso a la información y la participación ciudadana, en tal sentido, la Sentencia T-291 de 2010, la Corte indicó que “el acceso a Internet se configura como un derecho fundamental, debido a su carácter facilitador de otros derechos, como la educación, la información y la participación” (Corte Constitucional de Colombia, 2010, p. 12). Esta sentencia subraya la importancia del acceso digital para el ejercicio pleno de derechos fundamentales.

A pesar de los avances, persisten desafíos en la implementación del acceso digital a la justicia, por esta razón las brechas digitales pueden limitar el acceso de ciertos sectores de la población, especialmente en áreas rurales o en situaciones de vulnerabilidad. La Ley 178 de 2019 establece que “el Estado debe tomar medidas para garantizar la equidad en el acceso a tecnologías digitales, asegurando que todos los ciudadanos puedan beneficiarse de la administración de justicia digital” (Congreso de la República de Colombia, 2019, Art. 6). En consecuencia, este marco legal reconoce la necesidad de superar las desigualdades digitales para cumplir plenamente con el derecho al acceso a Internet, en este contexto, la administración de justicia, al incorporar tecnologías, estaría contribuyendo al ejercicio efectivo de ese derecho.

Argentina

La Ley 27.078 de Argentina, también conocida como la Ley Argentina Digital, es un marco legislativo crucial que regula las telecomunicaciones y los servicios de la información y comunicación en el país, cuyo principal objetivo es garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de comunicación y tecnologías de la información en condiciones sociales y geográficas equitativas, esta normativa no solo busca mejorar la conectividad, sino también facilitar el acceso a la justicia en áreas remotas, como las comunidades indígenas, donde el internet es limitado, por ende

la implementación de sistemas tecnológicos y el aumento de la conectividad permitirían a estas comunidades participar en sus procesos judiciales sin necesidad de desplazarse a las cabeceras cantonales.

Singapur

Singapur ha sido pionero en la adopción de tecnología en el sistema judicial. Se ha implementado el sistema electrónico de gestión de casos, que permite un acceso rápido y eficiente a la información y los documentos judiciales.

Además, se han introducido sistemas de videoconferencia para facilitar las comparecencias a distancia y reducir los retrasos asociados con los desplazamientos físicos. Estas iniciativas han contribuido a agilizar los procedimientos judiciales y mejorar la eficiencia en la administración de justicia.

Sumado a ello se tiene el uso de la inteligencia artificial ya que a través de Chat Bot la ciudadanía puede acceder a consultas y respuestas sobre controversias o disputas que presenten, sobre todo en materia civil donde incluso se puede encontrar fallos jurisprudenciales y referencias de casos similares, esto a base de la alimentación que se les ha dado a las plataformas tecnológicas con pronunciamiento y recursos judiciales que permitan respuestas adecuadas. Adicional a ello el acceso y la revisión de procesos es directo e ilimitado a través de ciertas plataformas que posee Singapur y a las cuales puede acceder el ciudadano sin necesidad de contar con un abogado.

Los adelantos tecnológicos presentes en Singapur responden también a la realidad económica que este país asiático ha forjado a base de comercio y exportaciones así como una serie de mega industrias que la posiciona económicamente en una destacada posición a nivel mundial y que ha sido incluso catalogado como un paraíso fiscal, estas condiciones facilitan su adelanto tecnológico, sin embargo, marcan la evidente diferencia con el Ecuador y su situación socioeconómica, de allí la principal diferencia y base sobre la cual se desarrollan

estas destacadas estrategias en cuanto al uso de las tics en la administración de justicia, sin embargo se proyecta como una posibilidad que requiere de organización y recursos a las cuales podría llegar el Ecuador.

En contraste, en Ecuador no existe una legislación específica que declare explícitamente el acceso a Internet como un derecho fundamental, de manera que esto limita el acceso a la justicia en zonas rurales y entre comunidades indígenas, donde la falta de conectividad obliga a las personas a trasladarse a áreas urbanas para poder acceder a los servicios judiciales. En consecuencia, la ausencia de leyes que garanticen este derecho en Ecuador subraya la necesidad de promover un marco legal que contemple el acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación como un paso esencial para democratizar la justicia en todo el país.

Límites de las TIC en la tramitación de la acción de protección

El uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) ha transformado la administración de justicia, incluida la tramitación de la acción de protección, pero este avance enfrenta desafíos significativos.

Uno de los principales obstáculos es la persistente brecha digital, García (2021) subraya que “las brechas digitales persisten y pueden limitar el acceso equitativo a las herramientas digitales necesarias para la tramitación de recursos judiciales, especialmente en regiones rurales o entre personas de bajos recursos” (p. 34). Esta limitación no solo afecta la accesibilidad a la justicia, sino que perpetúa desigualdades existentes, favoreciendo a quienes tienen mayor acceso a la tecnología, es menester señalar que, esto crea un ciclo de exclusión, donde los más vulnerables quedan marginados, mientras que aquellos con acceso a tecnología se benefician de una mayor eficiencia en los procesos judiciales, pues así, la brecha digital no solo pone en riesgo la igualdad ante la ley, sino que también cuestiona la eficacia de la acción de protección como mecanismo inclusivo.

Ahora bien, la seguridad y privacidad de la información son también aspectos críticos en la implementación de TIC en el ámbito judicial. Martínez y Rodríguez (2020) destacan que “la implementación de plataformas digitales en el ámbito judicial requiere medidas robustas de seguridad para proteger la información de los usuarios y garantizar la integridad del proceso judicial” (p. 56). Los riesgos de ciberseguridad y el acceso no autorizado a datos sensibles plantean serias amenazas que pueden socavar la confianza en el sistema judicial digital, la filtración o alteración de información confidencial puede comprometer la integridad de los casos y afectar la protección efectiva de los derechos fundamentales, si los datos relacionados con las acciones de protección se ven comprometidos, la confianza en la capacidad del sistema judicial digital para salvaguardar los derechos y garantizar procesos justos se versa gravemente afectada, debilitando así la eficacia y legitimidad de la acción de protección.

Por último, la falta de una legislación específica que regule la tramitación electrónica de acciones de protección genera incertidumbre jurídica, por lo que es preciso señalar lo que manifiesta Fernández (2022) “la falta de una normativa clara sobre la validez de los procedimientos electrónicos puede generar dudas sobre la legalidad y la eficacia de las acciones de protección tramitadas digitalmente” (p. 90). Es fundamental que las políticas públicas aborden estos desafíos de manera inclusiva, promoviendo el uso de TIC en la justicia mientras se mitigan sus limitaciones.

Aunque la incorporación de TIC en la tramitación de la acción de protección representa un avance innegable hacia una justicia más accesible y eficiente, no se puede ignorar que este progreso ha creado una nueva dimensión de desigualdad y vulnerabilidad, considerando que, la brecha digital no solo es un problema técnico, sino que es un reflejo de las profundas disparidades socioeconómicas que ya existían en el acceso a la justicia.

Es preocupante que, en lugar de democratizar el acceso a los recursos judiciales,

las TIC puedan reforzar un sistema donde aquellos con menor acceso a tecnología quedan en desventaja, además, la falta de infraestructura adecuada y la resistencia al cambio dentro de las instituciones judiciales ponen en tela de juicio la verdadera viabilidad de una transición digital justa y equitativa.

Los retos del manejo de las TICS como mecanismo de adecuación ¿un parámetro obligatorio dentro de la tramitación de la acción de protección?

En Ecuador, los recursos limitados y la falta de capacitación son retos significativos para la implementación de TIC en la justicia, pues, la carencia de normativas y políticas obligatorias, junto con el limitado acceso a las tecnologías, agrava estos problemas.

Sacoto y Cordero (2021) destacan que:

La inclusión de cualquier avance proveniente de la revolución industrial dentro de la justicia debe contar con una *conditio sine qua non*: jamás los adelantos de la tecnología en la justicia pueden hacerse a costa de los derechos y las libertades de los ciudadanos (p. 50)

En tal sentido, los problemas asociados con la gestión física de documentos, como el deterioro y el espacio requerido, se minimizan con el uso de tecnologías digitales, por ello una vez identificados los límites de la aplicación de TICS dentro de la tramitación de acciones de protección, se priorizan los mismos para superarlos bajo los siguientes enunciados, permitiendo así el desarrollo de las TICS en un entorno de garantía constitucional, como lo es la acción de protección.

Para superar la brecha digital, es crucial implementar políticas inclusivas que faciliten el acceso a las TIC para todos los ciudadanos, de manera que esto puede incluir la provisión de subsidios para dispositivos y servicios de Internet, así como el establecimiento de centros comunitarios de acceso a la tecnología, además, deben desarrollarse programas de alfabetización digital para capacitar a las personas en el uso

de tecnologías, por ende, las acciones deben ser integrales, abordando tanto la infraestructura como la capacitación, en consecuencia los esfuerzos deben centrarse en asegurar que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación o condición económica, puedan acceder a las herramientas digitales necesarias para la tramitación judicial.

Para garantizar la seguridad y privacidad de la información, es esencial implementar medidas de ciberseguridad robustas, lo cual incluye el uso de tecnologías de encriptación, autenticación multifactor y auditorías regulares de seguridad, además, se debe fomentar una cultura de seguridad entre los operadores judiciales y usuarios, proporcionando capacitación continua en prácticas de seguridad digital, así pues las plataformas digitales deben cumplir con estándares internacionales de seguridad y privacidad para proteger los datos sensibles de los ciudadanos y mantener la integridad del proceso judicial.

La capacitación continua para los profesionales del derecho es vital para la adopción efectiva de las TIC. Se deben implementar programas de formación que cubran tanto el uso técnico de las herramientas como las mejores prácticas en su aplicación judicial, no obstante, la resistencia al cambio puede mitigarse mediante la inclusión de los operadores judiciales en el proceso de diseño e implementación de nuevas tecnologías, lo que facilita su aceptación y adaptación, asimismo, se deben proporcionar recursos y soporte técnico para ayudar a los operadores a adaptarse a las nuevas herramientas digitales.

Por lo tanto, es fundamental desarrollar y actualizar la legislación, específicamente la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), para regular la tramitación electrónica de la acción de protección, esta normativa debe establecer claramente la posibilidad de que todo el trámite de la acción de protección sea completamente virtual, asegurando que los procesos electrónicos sean legales y efectivos.

Para lograr esto, es necesario definir procedimientos para la presentación digital de documentos, así como establecer políticas que determinen los requisitos técnicos y los estándares de calidad para los sistemas digitales utilizados en la administración de justicia, además, un marco regulatorio debe garantizar la interoperabilidad entre diferentes plataformas y sistemas judiciales, lo que facilitaría un acceso más ágil y eficiente a la justicia, beneficiando a los ciudadanos y optimizando los recursos del sistema judicial.

La tramitación de la acción de protección se caracteriza por un volumen alto de casos y una flexibilidad en los trámites, en otras palabras, esta característica hace que la integración de TIC sea particularmente adecuada para este tipo de procedimientos. La digitalización puede facilitar la gestión de grandes volúmenes de casos y mejorar la eficiencia del sistema judicial, por lo tanto, establecer el uso de TIC como un parámetro obligatorio para la tramitación de la acción de protección puede ser una medida efectiva para optimizar el proceso judicial, siempre que se aborden adecuadamente los límites mencionados.

Para asegurar que el uso de TIC se implemente de manera efectiva, es necesario establecer un plan de acción que incluya la implementación gradual de tecnologías, la capacitación de personal y la evaluación continua de los resultados, es decir, se debe ir acompañado de políticas que aseguren la accesibilidad y la equidad en el uso de las tecnologías, además, se deben realizar auditorías periódicas para evaluar el impacto y la efectividad de la digitalización en la tramitación de la acción de protección.

Conclusiones

La integración de la tecnología en la jurisdicción constitucional, especialmente a través de la digitalización de la acción de protección, representa una oportunidad clave para mejorar la eficiencia y el acceso al sistema judicial, lo cual ha permitido facilitar la presentación de documentos y la gestión de casos, estas herramientas no solo agilizan los procesos,

sino que también promueven la transparencia y la coherencia en las decisiones judiciales.

A raíz de la pandemia todos los mecanismos de TICS impactaron de forma radical en cuanto a la tramitación de acciones de protección y de otros procesos, sin embargo, la informalidad en el proceso de la garantía jurisdiccional puede presentar más desafíos que las sujetas a la formalidad irrestricta.

La digitalización y la implementación de plataformas virtuales han permitido adaptar el sistema judicial a nuevas realidades, facilitando una gestión más ágil y efectiva de los casos, fortaleciendo la protección de los derechos fundamentales.

El análisis comparado de la implementación de TIC en los sistemas judiciales de países como Colombia, Argentina y Singapur destaca la gran brecha con nuestra realidad, sobre todo por la ausencia de un marco legal que garantice el acceso equitativo a la justicia a través de la digitalización y que reconozca el acceso a Internet como un derecho fundamental, facilitando la inclusión de sectores vulnerables.

La implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la tramitación de la acción de protección si bien amplía las posibilidades para garantizar su conocimiento inmediato, presenta desafíos significativos que pueden perpetuar desigualdades, siendo las principales la brecha digital, la necesidad de capacitación y el desconocimiento de los derechos por parte de quienes deben ejercerlos.

La actualización de los procesos digitales a través del uso de la inteligencia artificial y la creación de un sistema digital especial para la tramitación de las garantías jurisdiccionales, constituye un pilar fundamental para cumplir con la inmediatez de la acción de protección, pues el sistema Satje existente se ha constituido como simple actor descriptivo e informativo de las actuaciones procesales sin que exista ninguna clase de interacción, posibilidad de despacho inmediato o ingreso directo de elementos

importantes para la resolución de las causas. La modernización de estos procesos no solo mejorará la eficiencia en la gestión de casos, sino que también permitirá un acceso más equitativo a la justicia.

La inteligencia artificial puede aportar soluciones innovadoras para el análisis de datos y la toma de decisiones, ayudando a los jueces y operadores jurídicos a procesar información de manera más rápida y precisa, lo que resulta en una reducción de los tiempos de respuesta y en una mejora en la calidad de las decisiones judiciales. Además, un sistema especializado para la tramitación de las garantías jurisdiccionales promoverá la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso judicial, facilitando la participación de los ciudadanos y asegurando que sus derechos sean defendidos de manera adecuada.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008
- Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1978 de 2019. Recuperado de https://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1978_2019.html
- Corporación Administrativa del Poder Judicial. (2024, 10 de julio). ¿Qué es CAPJ? Extraído de: <https://www.pjud.cl/post/que-es-capj>
- Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia T-291 de 2010. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-291-10.htm>
- Departamento Nacional de Planeación. (2024, 13 d julio). Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Extraído de: <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>
- Fernández, R. (2023). Seguridad y privacidad en la era digital: Retos para el sistema judicial. Editorial Jurídica.
- González, M. (2020). La digitalización en la administración de justicia: Transformaciones y desafíos. Revista de Derecho y Tecnología, 12(3), 40-55.
- Guevara, J. & Ríos, C. (2020). Implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en los consultorios jurídicos en Colombia. Revista Chilena de Derecho y Tecnología, Vol. 9 Núm. 2
- Martínez, A. (2021). Plataformas electrónicas y su impacto en la tramitación de casos constitucionales. Journal of Legal Innovation, 18(2), 72-85.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de Colombia. (2024, 15 de julio). Acerca del MinTic. Extraído de: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Acerca-del-MinTIC/>
- Pérez, J., & López, C. (2022). Inteligencia artificial en el análisis de casos constitucionales: Oportunidades y riesgos. TechLaw Review, 9(1), 105-120.
- Sacoto, M. & Cordero, J. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia. Foro: Revista de Derecho
- Storini, C. & Guerra, M. (2018). La justicia constitucional en el Ecuador y su desarrollo desde la vigencia de la Constitución de Montecristi. Revista IURIS, No. 17
- Romo, M. C. S., & Moscoso, J. M. C. (2021). E-justicia en Ecuador: Inclusión de las TIC en la administración de justicia. *Foro: Revista de Derecho*, 36, Article 36. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.5>